

ACLARACION DE www.radarmalvinas.com.ar

El siguiente documento se encuentra en el sitio

www.cancilleria.gob.ar

en donde usted puede leerlo directamente en su formato original y acceder al resto del sitio.

Copyright © 2013 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se refiere a:

15MAY82 – Cancillería. Posición argentina. Instrucciones originales. (copia Cancillería)

(Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) (desclasificado 2013)

A efectos de preservarlo como documento histórico para el caso en que el archivo original o el sitio que lo contiene no figurasen más en internet, a continuación se ha realizado una copia.



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

Instrucciones originales

12058-6211
1251

I. Retiro de la flota y de las tropas y ^{levant}~~evan~~
~~tratamiento~~ de bloqueo (puntos a y c del Aide
Memoire de Pérez de Cuéllar).

Cumplimiento integral (integrated whole)
de la Resolución 502. Sobre ellos se avan-
zó suficientemente en reuniones con Haig.

Como elemento a negociar, se agregó elemen-
to plazo seis meses para retiro fuerzas ar-
gentinas.

La hora H para retiro debe ser coincidente
con iniciación negociación de fondo.

II. Levantamiento de las sanciones económicas
(punto d) Aide Memoire Pérez de Cuéllar).

Levantamiento inmediato de las sanciones
económicas por parte del Reino Unido y pedi-
do de que se levanten las impuestas por
otros países a su solicitud.

III. Arreglos transitorios de supervisión de
las medidas y atención de las necesidades
administrativas interinas (punto e), Aide
Memoire Pérez de Cuéllar).

La posición argentina consta de los siguien-
tes cuatro puntos:

a) La supervisión del retiro de fuerzas pue-
de ser hecha por personal especializado de
las Naciones Unidas con una integración que
tenga la conformidad de las Partes.

8641

En relación con el punto lo. Ros pidió envío ins
trucciones precisas.

Secretario General está elaborando un esquema de retiro gradual de fuerzas sin conocer posición británica. Esquema está descrito en conversación Ros/Figueroa el 13-V-82.

Asimismo, las instrucciones sobre este punto fue
ron precisadas en el sentido de que el ámbito geo
gráfico dentro del cual debería cumplirse el reti
ro de las tropas abarca las Islas Georgias y, even
tualmente, Sandwich (Conversación Ros/Figueroa,
13-V-82).

En lo que respecta a la posición británica de "sus
pender" en lugar de "levantar" las sanciones econo
micas hasta el retiro total de las tropas argenti
nas, la instrucción impartida telefónicamente fue
de mantener la posición inicial argentina de exi
gir el "levantamiento" simultáneamente con la sus
cripción del acuerdo.

b) Contiene 4 elementos:

1. Necesidades administrativas interinas mientras se realizan las negociaciones definitivas.
 2. Administración exclusiva de Naciones Unidas con presencia adecuada de las Partes por un año mientras duren las negociaciones.
 3. Naciones Unidas desempeñará todas las funciones (ejecutivas, legislativas y ju^udiciales y de seguridad) con funcionarios de nacionalidad distinta de la de las Partes.
 4. Las banderas de las Partes flamearán junto a la de las Naciones Unidas.
- c) Durante el período interino comunicaciones se mantendrán abiertas sin restricción de naturaleza alguna para los argentinos. Los trabajadores de Georgias volverán a las islas.

Las dos Partes están de acuerdo.

Las dos Partes están de acuerdo.

Ros aceptó que las funciones judiciales en alguna forma continúen de conformidad con la legislación, efectos no producir alteraciones innecesarias al sistema de vida de la población.

Se aceptarían, además, asesores isleños a condición de que se acepten asesores argentinos y no funcionarios como organismo colegiado.

Aceptado por ambas Partes.

Hubo precisiones en el sentido de que comunicaciones incluyan:

- 1) libre circulación;
- 2) igualdad para el acceso de argentinos en materia de residencia; y
- 3) igualdad de acceso a la propiedad.

Hubo, asimismo, una ampliación de la instrucción a efectos de que Rks plantee cuestión levantamiento restricciones para la compra de la Falkland Islands Company a efectos de que la parte británica evidencie buena fe en las futuras negociaciones.

431

1169

Handwritten initials and a checkmark.

Vertical stamp or handwritten text at the bottom right.

- d) Argentina designará un representante quien podrá llevar los funcionarios que necesite para la protección de los intereses argentinos.

IV. Comienzo de las negociaciones para procurar una solución diplomática en un plazo convenido.

(punto b) del Aide Memoire de Pérez de Cuéllar).

- a) Tales negociaciones deben comenzar de inmediato.
- b) Plazo de un año a partir del retiro de las fuerzas.
A ~~xxx~~ último momento se agrega fecha 31-XII-82
- c) Acuerdo debe efectuarse en el marco de las Resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII) y 31/49.
- d) Asistencia del Secretario General u otra aceptable para ambas Partes durante la negociación de fondo.
- e) Negociaciones deben lograr una solución definitiva de la disputa con reconocimiento de la soberanía argentina.

Este punto no ha presentado dificultades

Ante requerimiento británico de prever que no se llegue a un acuerdo en un plazo definido, Ros insiste sobre necesidad de determinar un plazo definido y recuerda iniciativa del Secretario General (31-XII-82 ó 28-11-82).

Ambas Partes aceptaron hacer referencia al Art. 40 de la Carta de las Naciones Unidas, a la Carta misma y a las Resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Idea británica sobre grupo de contacto parece haber sido superada. 439
Cuestión de la sede no parece haberse resuelto.

Hugo un cambio conforme al cual podía dejar de mencionarse la cuestión de la soberanía a cambio de la mención de las Resoluciones pertinentes de la Asamblea General en conjunción con la de la Carta y de su artículo 40. 1170

1170
1170
1170

Otros cambios de instrucciones surgidos de una propuesta del Secretario General respecto del tema del no prejuizamiento sobre la solución final de la disputa, se emitieron las siguientes instrucciones:

se acepta esa cláusula siempre que:

- 1) se haga referencia a las Resoluciones pertinentes de la Asamblea General.
- 2) se utilice el verbo "iniciadas" en lugar del que figura en el texto del Secretario General (conducidas).
- 3) se establezca un plazo definido para la terminación de las negociaciones.

El párrafo aprobado reza así:

"Las Partes se comprometen a emprender, de buena fe, negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, para la solución pacífica del diferendo, y con sentido de urgencia completar estas negociaciones antes del 31 de diciembre de 1982, teniendo en cuenta la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el tema. Estas negociaciones serán conducidas sin perjuicio de los derechos, las reclamaciones o las posiciones de las partes, y sin prejuzgar su desenlace".

433

1174

17317
435

Otros cambios de instrucciones surgidos de una propuesta del Secretario General respecto del tema del no prejuizgamiento sobre la solución final de la disputa, se emitieron las siguientes instrucciones:

se acepta esa cláusula siempre que:

- 1) se haga referencia a las Resoluciones pertinentes de la Asamblea General.
- 2) se utilice el verbo "iniciadas" en lugar del que figura en el texto del Secretario General (conducidas).
- 3) se establezca un plazo definido para la terminación de las negociaciones.

El párrafo aprobado reza así:

"Las Partes se comprometen a emprender de buena fe, negociaciones bajo los auspicios del Secretario General para la solución pacífica de sus diferencias y a procurar con sentido de urgencia completar estas negociaciones antes del 31 de diciembre de 1982. Estas negociaciones serán iniciadas sin perjuicio de los derechos, las reclamaciones o las posiciones de las Partes y sin prejuizar sobre su resultado".

434

1172

1781

APB/14